

# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

# CIRCULAR Nº 08/15

# **AYUDAS PROGRAMA NEO-PRO 2015**

Para el presente año el Comité Técnico de Profesionales (CTP) de esta Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) ha establecido los siguientes acuerdos para las ayudas que se otorgarán:

## 1º - CRITERIOS A SEGUIR PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS:

- a) Estar en posesión de licencia en vigor de jugador/a profesional por la RFGA y mantenerla activa a lo largo del año.
- Para los/as jugadores/as no nacidos en Andalucía, acreditar residencia estable en dicha Comunidad, como mínimo, desde hace tres años, pudiendo el CTP solicitar la presentación del certificado de empadronamiento.
- c) El año en que se cumplan 29 años de edad se dejará de tener derecho a la ayuda, salvo para las establecidas en el punto 3º.
- d) No tener ayudas oficiales de otra federación.
- e) No tener Tarjeta del European Tour y no haberla tenido durante las dos temporadas anteriores (2013 y 2014).
- f) El objetivo de la RFGA es conseguir que los/as profesionales andaluces o vinculados con Andalucía se clasifiquen para jugar circuitos internacionales, por ello, estas ayudas irán destinadas a los/as profesionales andaluces con dedicación a la competición.
- g) Todo/a jugador/a que reciba durante el año alguna ayuda, podrá ser requerido/a puntualmente por la RFGA para posibles actos promocionales de la misma.
- h) Todas las ayudas se concederán en función de la disponibilidad presupuestaria del CTP.

#### 2º - AYUDAS A LA COMPETICIÓN:

1) El CTP seleccionará los/as profesionales y cuantías de las ayudas en función de los siguientes criterios:



## REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

- a. Su posición en la Orden de Mérito Nacional a 31 de diciembre del año 2014 y su evolución en la orden de mérito a lo largo del presente año. En caso de no tener nacionalidad española, su posición en la orden de mérito de su país más reciente o ranking similar.
- b. El plan de actividad deportiva y competiciones que los aspirantes suministrarán junto con la solicitud de la ayuda.
- 2) Los/as jugadores/as seleccionados/as deberán remitir a esta RFGA copia de las clasificaciones de las pruebas en las que participe y justificación de los gastos incurridos en dicha prueba.
- 3) Esta RFGA firmará un contrato con los/as jugadores/as seleccionados/as.
- 4) Las cantidades asignadas serán entregadas de forma proporcional a lo largo del año, salvo que el/la jugador/a justifique la necesidad de un reparto distinto. A partir del primer pago; si no se ha justificado la cantidad recibida mediante facturas emitidas a nombre del/la jugador/a, no será entregada la parte proporcional correspondiente al segundo pago, y así sucesivamente.

## 3º - AYUDAS ESCUELAS DE CLASIFICACIÓN:

Independientemente de las ayudas antes expuestas, el CTP concederá ayudas tanto para la Escuela de Clasificación del European Tour como para la Escuela de Clasificación del Ladies European Tour. Igualmente se concederán ayudas para la Escuela del Alps Tour. Los criterios de selección serán los mismos que los expuestos en el punto 1º, con la excepción que ya se señala en el apartado c).

### 4º - SOLICITUDES Y PLAZOS:

Las solicitudes se presentarán ante esta RFGA, por correo electrónico, dirigidas a <a href="mailto:profesional@rfga.org">profesional@rfga.org</a>. Las ya recibidas con anterioridad a la publicación de esta Circular se tendrán en consideración y se requerirá al solicitante que la complete con los requisitos incluidos en esta.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas del punto 2º culminará 10 días después de la publicación de la presente Circular en la página web de la RFGA (<a href="http://www.rfga.org">http://www.rfga.org</a>).

El fin del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas del punto 3º será comunicado cuando se publiquen las fechas de inscripción de las distintas escuelas.

## 5º - DEVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS:

En caso de que los/as jugadores/as a los que se les concede ayuda conforme al punto 2º superasen el importe de 60.000,00 € en ganancias durante la presente



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAG*l* www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

temporada, devolverán la totalidad de la ayuda recibida.

En caso de que los jugadores que hayan recibido ayuda de esta Real Federación Andaluza de Golf para la Escuela de clasificación del European Tour accediesen a la fase final de la misma, devolverán dicha ayuda si la Real Federación Española de Golf sufraga su inscripción.

#### 6° - RESERVA DE FACULTADES

El CTP se reserva la facultad de modificar o cancelar la ayuda concedida a cualquier jugador/a siempre que concurran causas sobrevenidas suficientes y motivadas.

Miguel Navarro Álvarez Secretario General y Gerente Málaga, 25 de enero de 2015